



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2020

En la Villa de Campo de Criptana, a 5 de febrero de 2020, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/4 Ordinario 29/01/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 29 de enero de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2020/72 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 05-02-2020.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 06/02/2020 SECRETARIO
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 06/02/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. La Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Desarrollo Sostenible, comunica que han recibido nuestra solicitud para retirar planta del Centro Provincial de Educación Ambiental, indicando algunos requisitos que se deben cumplir.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica la inscripción de rectificación de cabida, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y con el artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, sobre una finca que linda con administración pública, y que es la siguiente: CRU: Rústica: Tierra secano plantada de viña, en término de Campo de Criptana, sitio Carbonero.

- Comunica la inscripción de rectificación de cabida, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y con el artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, sobre una finca que linda con administración pública, y que es la siguiente: CRU: Rústica: Tierra secano plantada de viña, en término de Campo de Criptana, sitio Carbonero.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 21, de fecha 31 de enero de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de instancia y documentación presentada por Francisco José Muñoz-Quirós Panadero, actuando en nombre propio, en solicitud de licencia integrada para actividad calificada y obra consistente en taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en calle Socuélamos, nº 26 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/73 Solicitud de utilización de la piscina climatizada por el Club Natación Gigantes.

Vista la instancia presentada por el CLUB NATACIÓN GIGANTES (registro de entrada Nº 2020/1049 de fecha 27/01/2020), en la que solicita autorización para utilizar la piscina municipal climatizada el día 28 de marzo de 2020, en horario de 15:30 a 20:00 horas, con el fin de realizar una jornada de master.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
06/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
06/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de fecha 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de la piscina municipal climatizada al CLUB NATACIÓN GIGANTES, el día 28 de marzo de 2020, en horario de 15:30 a 20:00 horas, con el fin de realizar una jornada de master. Informándoles que previamente tendrán que ponerse en contacto con el Coordinador Deportivo.

2º) El Ayuntamiento recomienda la supervisión de un monitor titulado para la celebración de la actividad.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

4º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Deportes y al Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2020/74 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por el AMPA Alonso Quijano.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el AMPA Alonso Quijano, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
06/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
06/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a. ..., en representación del AMPA Alonso Quijano, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, los días Viernes 07/02/2020 de 19:00 a 21:00 horas, Viernes 21/02/2020 de 18:00 a 20:00 horas, Viernes 06/03/2020 de 18:00 a 20:00 horas, y Viernes 27/03/2020 de 18:00 a 20:00 horas, para realizar un curso presencial impartido por la F.A.D. para trabajar en familias denominado "En Familia: Educar para la Vida"; necesitando para ello el uso de un proyector.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2020/76 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por el Grupo SALICOR.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Grupo SALICOR, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
06/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
06/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del Grupo SALICOR, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el Viernes, día 14 de febrero de 2020, a partir de las 19:30 horas, para una exposición abierta a la ciudadanía del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020; necesitando para ello proyector.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2020/78 Solicitud de autorización para concentración de coches el día 16/02/2020.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2020/1191, de 29/01/2020), exponiendo que quieren hacer una concentración de coches, un grupo de personas en el Polígono Agrícola, el día 16 de febrero de 2020, que esta actividad es por hobby, el horario sería de 11:00 a 19:00 horas, indicando que este acto tendrá un fin turístico, y que vendrá gente de Toledo, Madrid, Valencia, Albacete y Ciudad Real; y solicitan autorización para esta actividad.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
06/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
06/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Autorizar la concentración de coches, para el día 16/02/2020, en el Polígono Agrícola, para lo que deberán cumplir los siguientes condicionantes:

- a) Deberá aportar plano de la zona que piensan ocupar.
- b)) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.
- c) Comunicarles que el lugar que ocupen, lo deberán dejar en las mismas condiciones en que se lo encuentren.
- d) En el caso de necesitar la colocación de vallas ó bidones de basura, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Jefe de la Policía Local, y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2020/79 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural DOCEVIENTOS.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Cultural DOCEVIENTOS, para la utilización del Teatro Cervantes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Asociación Cultural DOCEVIENTOS, para la utilización del Teatro Cervantes, el domingo día 1 de marzo de 2020, de 11:00 a 130 horas, para ver el Video Musical de "Hoy No me Puedo Levantar".

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 06/02/2020 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 06/02/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

2.3.1. PRP 2020/70 Modificación de Licencia Urbanística (Expte. Nº 2018/1551).-

Vista la solicitud presentada con fecha 19 de diciembre de 2019, por D., actuando en nombre propio, por la que solicita la modificación de la Licencia urbanística de ejecución de obra, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2018, para la construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en Planta Baja y planta primera, en calle nº ... c/v C/.... c/v C/...., según proyecto suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución de €.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de enero de 2020, así como el informe emitido en fecha 27 de enero del corriente en contestación a la solicitud de ampliación de informe realizada por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2020, en virtud del cual, queda conforme a la variación de la superficie construida total de la vivienda así como a la variación del presupuesto de ejecución material también comunicado por la dirección facultativa.

Visto asimismo, el informe favorable de la Técnico Urbanista de fecha 28 de Enero del año en curso, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios, Agua y Medio Ambiente.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de la licencia urbanística para obras (Expte: Nº 2018/1551) concedida por este órgano en fecha 12 de septiembre de 2018 a D., para la construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera en calle nº .. c/v C/.... c/v C/...., de esta localidad, modificación que afecta a la planta baja y planta primera, con la incorporación de un baño más, con el siguiente,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
06/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
06/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





NUEVO CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS FINALES:

Planta baja.....uso residencial.....	290,48 m2
Planta baja.....piscina.....	47,73 m2
Planta primera.....uso residencial.....	135,69 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	473,90 m2

Lo anterior, con estricta sujeción a la memoria técnica presentada y suscrita por el Arquitecto D., sin visar por el Colegio Oficial correspondiente, con variación en su presupuesto final de obras que aumenta €, quedando la presente modificación sujeta a las mismas condiciones de la licencia urbanística principal.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada y al Departamento de Rentas para la práctica de la liquidación correspondiente.

2.3.2. PRP 2020/80.- Aprobación de Memoria Valorada Reparaciones y Mantenimiento de los Molinos de Viento en Campo de Criptana, para acogernos a la Resolución de 21/03/2018, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, FONDOS F.E.D.E.R (Expte. Ref. G. Nº 2018/1332).-

Vistas las bases reguladoras de la Resolución de la Dirección Genral de Turismo, Comercio y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 21/03/2018, con Fondos F.E.D.E.R

Vista la Memoria elaborada por D., denominada "**Memoria Valorada Reparaciones y Mantenimiento de los Molinos de Viento en Campo de Criptana, para acogernos a la Resolución de 21/03/2018, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía,**" un presupuesto de Euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 121, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar la Memoria de referencia como inversión financieramente sostenible, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria referida más atrás, con Fondos F.E.D.E.R.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.""

2.3.3. PRP 2020/81 Modificación de Calificación Urbanística y Licencia Integrada de Obras y Actividad Calificada (Expt. Ref. G. Nº 2019/767).-

Visto la solicitud de Modificación de Calificación Urbanística y Licencia Integrada de Actividad y de Obras (Expte.Ref.G.Nº2019/767) incoado a instancia de D., actuando en nombre y representación de la mercantil para "*Proyecto de Instalación Fotovoltaica de 990 MW conectada en MT (15KV) a Red Distribución Compañía*", con emplazamiento en las parcelas ... y .. del Polígono .., suelo clasificado como rústico de reserva, para el ejercicio de actividad consistente en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 06/02/2020 SECRETARIO
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 06/02/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“huerto solar fotovoltaico” para volcar a la red de distribución de compañía eléctrica, modificación que se solicita al haber cambiado la potencia de generación fotovoltaica, el número de paneles solares a instalar y el presupuesto de ejecución material.

Resultando, que en fecha 13 de noviembre de 2019, se concedió por esta Junta de Gobierno Local Licencia de Calificación Urbanística y Licencia Integrada de Obras y Actividad Calificada a la mercantil, para la ejecución de Proyecto consistente en “huerto solar fotovoltaico” de Instalación Fotovoltaica de 2MW.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 14 de enero de 2020, y por la Técnico Urbanista, de fecha 31 de enero del corriente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1 3º), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra b), 38, 39, 40, 42, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- A) **PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Calificación Urbanística y de la Licencia Integrada de Actividad y Obra, a la mercantil, para la ejecución del “Proyecto de Instalación Fotovoltaica de 990 KW conectada en MT (15KV) a Red Distribución Compañía”, con emplazamiento en las parcelas ... y ... del Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, para el ejercicio de actividad consistente en “huerto solar fotovoltaico” para volcar a la red de distribución de compañía eléctrica, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial Arquitecto D., visada por el Colegio Oficial en fecha 24 de enero de 2020 con un presupuesto de ejecución material de €, obra que se deberá acometer con sujeción al mismo condicionado técnico y requisitos detallados en la licencia principal otorgada por acuerdo de esta Junta en sesión de fecha 13 de noviembre de 2019.
- B) **SEGUNDO:** De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- C) **TERCERO:** Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 06/02/2020 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 06/02/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- D) **CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Servicio de Guardería Rural y al Departamento de Rentas para su conocimiento y efectos oportunos y al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

2.3.4. PRP 2020/82.- Modificación de Licencia Urbanística de Obras (Expte. Nº2018/354) y Licencia de 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº 2020/71).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D^a., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, construida en solar sito en calle ... nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto asimismo, que acompaña a dicha solicitud comunicación de variación en el cuadro de superficies finales, acompañándola de Memoria Técnica Descriptiva de la Modificación de la obra, debidamente visada por le Colegio Oficial en fecha 25 de septiembre de 2019, suscrito por la Arquitecta D^a., que conlleva una variación en el presupuesto de ejecución material de la obra.

Resultando, que en fecha 27 de Marzo de 2018, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia de Obra a D^a., para la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, en calle nº .., de esta localidad, sobre un solar de 176,17 m2, según proyecto suscrito por la Arquitecta D^a., con un presupuesto de ejecución de €.

Resultando, que con fecha 9 de enero de 2020 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2020/71, acompañándola de la documentación preceptiva y comunicando la variación en el cuadro de superficies construidas finales al no haber construido la planta bajo cubierta, con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo, de fecha 31 de Enero del año en curso así como el informe favorable del Aparejador Municipal, de fechas 15 y 28 de enero de 2020.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de licencia urbanística de obra (Expte: Nº 2018/354) concedida por este órgano en fecha 27 de marzo de 2018 a D^a., para la construcción de edificio de vivienda en planta baja y planta primera, en solar sito en, nº .., de esta localidad, de acuerdo al Modificado presentado; modificación que afecta a las superficies finales construidas, con el siguiente,

CUADRO FINAL DE SUPERFICIES:

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
--------	-----------------------

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
06/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
06/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Planta Baja: uso residencial	148,19 m2.
Planta Primera: uso residencial	117,02m2.
SUPERFICIETOTAL CONSTRUIDA.	265,21 m2.

2º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D^a., para las obras construidas de vivienda unifamiliar, en planta baja, y planta primera, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 27 de marzo de 2018, y en el acuerdo anterior objeto de la modificación de licencia de obras concedida.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2020/75 Bases Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha (2ª Convocatoria 2019).-

Por la Secretaría se da cuenta de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de varios puestos de trabajo, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha (2ª Convocatoria 2019), subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con el siguiente detalle:

“OBJETO Y DURACION DEL CONTRATO.-

Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen laboral temporal, de los siguientes puestos de trabajo:

Proyecto: Plan Integral de Mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Públicos:

- Un puesto de Director/a de Proyecto.
- Un puesto de Técnico/a de Medio Ambiente.
- Un puesto de Administrativo/a.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo/a.

Proyecto: Promoción de Cultura, Deporte y Formación:

- Un puesto de Director/a – Coordinador/a de Proyecto.

Proyecto: Promoción del Turismo y Patrimonio de Campo de Criptana:

- Un puesto de Coordinador/a de Proyecto.

Proyecto: Atención a las Personas:

- Un puesto de Coordinador/a de Proyecto.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
06/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
06/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La modalidad de contratación será por obra o servicio a tiempo completo, con una duración estimada de 6 meses, salvo para los puestos de Director y Coordinador de Proyectos que podrá ser de hasta 9 meses, siempre que lo permita la ejecución de los Proyectos.”

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente como documento **Anexo**.

Segundo.- En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, motivada en la proximidad de la fecha solicitada, que es aprobada por Unanimidad.

3.1.1. PRP 2020/86 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural DOCEVIENTOS.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Cultural DOCEVIENTOS, para la utilización de una sala en la Casa de la Música.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Asociación Cultural DOCEVIENTOS, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, el día 7 de febrero de 2020, a las 20:30 horas, para celebrar una Reunión Junta Asociación (dejando sin efecto su solicitud anterior para el mismo día, en la Casa de las Asociaciones).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
06/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
06/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 06/02/2020 | ALCALDE

Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 06/02/2020 | SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 2007d35d7c6d45b4911e84b162e7467f001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

